

**RESOLUCIÓN No. 211 DEL OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SA-SI-010-2026**

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

La Secretaria General (E) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, encargada mediante Resolución No. 3548 de octubre de 2026, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar: **“SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuó mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día nueve (09) de septiembre de 2026, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) Estudio previo ii) el aviso de convocatoria; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; y iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes electrónica cuyo objeto es: ***“SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”***, los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados, y se expidió la Adenda No. 01 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

Que el presupuesto oficial del proceso se estableció por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Distrito cuenta dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso es el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 202602628 del 11 de junio de 2026**.

Que mediante Resolución No. 199 del dieciocho (18) de septiembre de 2026, la Secretaria General ordenó la Apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-010-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2026, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica N° SA-SI-010-2026, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES	FECHA Y HORA
1	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S. Nit. 900.197.182-2	27/09/2026 6:42 PM
2	BOSTONIA S.A.S. Nit. 800.119.030-6	27/09/2026 9:00 PM
3	COMERCIAL J.F.I. S.A.S. Nit. 800.066.275-4	27/09/2026 9:08 PM
4	LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S. Nit. 900.236.553-1	28/09/2026 1:15 AM
5	CONSORCIO MATERIALES ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 2026 SERVICES INTEGRALES S.A.S. – Nit. 901.520.383-5 (55%) DISERMED COLOMBIA S.A.S. – Nit. 900.846.120-1 – (45%)	28/09/2026 7:41 AM
6	ACRYLUZ S.A.S. Nit. 800.211.203-6	28/09/2026 7:42 AM
7	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. Nit. 901.310.109-2	28/09/2026 7:51 AM
8	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S. Nit. 900.332.256-8	28/09/2026 7:59 AM

Que mediante Resolución No. 203 del veintiocho (28) de septiembre de 2026, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2026, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar las ofertas y presentar las observaciones a que hubiere lugar.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes: GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S., BOSTONIA S.A.S., LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S., INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. y ALIANZA EL ENCANTO S.A.S. mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, y el proponente BOSTONIA S.A.S. presentó observaciones al informe preliminar.

Que el día siete (07) de octubre de 2026, se publicó informe de habilitación final y respuesta a las observaciones presentadas mediante la plataforma SECOP II.

Que el día ocho (08) de octubre de 2026, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y de adjudicación del proceso de selección No. SA-SI-010-2026.

Que, una vez verificada la documentación allegada con fines de subsanación por parte de los proponentes GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S., INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. y BOSTONIA S.A.S. hasta antes de dar inicio a la Audiencia de Subasta y Apertura del Sobre Económico, el comité evaluador mantuvo respecto de los mencionados proponentes las conclusiones del informe final, y se obtuvo como resultado que el proponente que cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y resultó HABILITADO fue ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.

Que, así mismo se presentaron observaciones las cuales se les dio respuesta en audiencia.

Que habiendo procedido a la apertura del sobre económico del proponente habilitado, se constató la consistencia de la propuesta económica inicial, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$937.827,06) incluido IVA, y se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por el proponente **ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.** cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. **SA-SI-010-2026**.

Que, al haber resultado habilitado un único oferente cuya oferta no supera la disponibilidad presupuestal, no hubo lugar a la subasta inversa, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, según lo ocurrido en la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico, tal como consta en el acta de la audiencia, el comité evaluador recomendó adjudicar la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica SA-SI-010-2026 al proponente **ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.**, identificada con NIT 900.332.256-8, representada legalmente por **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.912.409, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe final de habilitación de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia pública y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica N° **SA-SI-010-2026**, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, al proponente **ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.**, identificada con NIT 900.332.256-8, representada legalmente por **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.912.409, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se ejecutará por monto agotable conforme a los precios unitarios de su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente **ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.**, identificada con NIT 900.332.256-8, representada legalmente por **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.912.409, del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: hace parte integral de la presente resolución, el Acta de Audiencia pública de adjudicación de fecha ocho (08) de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el portal SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



VANESSA BALLESTEROS MARTÍNEZ
Secretaría General del Distrito (E).

Proyectó: Daniel Hinestrosa // Asesor Externo en contratación, Secretaría General.
Revisó: José Ávila Gil // Asesor Externo en contratación, Secretaría General.
Aprobó: Ana María Vizcaino // Jefe Oficina de Contratación (E)